

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/238 Vrs.

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE SE INDICA Y ESTABLECE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PERMISOS DE EMBARCO AL PERSONAL DE NAVES MENORES MERCANTES.

VALPARAÍSO, 20 FEB 2023

VISTO: lo establecido en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por Decreto Supremo N° 127, de fecha 12 marzo de 2019; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/1044 VRS., de fecha 17 de agosto de 2020 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Ex. N° 12.600/169 Vrs., de fecha 29 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial N° 43.262, de fecha 26 de mayo de 2022,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objeto de facilitar los procesos y hacer más expedito el trámite de otorgamiento de los permisos de embarco a los aspirantes a Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante y de Naves Especiales de Pesca.
- 2.- Que, el personal embarcado en naves menores debe efectuar un período de embarco en práctica en calidad de aspirante como parte de la formación.

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍCASE** la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/1044 VRS., de fecha 17 de agosto de 2020, que establece los requisitos y procedimiento para otorgar permisos de embarco, en naves mercantes y de pesca de bandera nacional, en el sentido de eliminar el otorgamiento de la libreta de embarco para los aspirantes a Oficiales, contenidos en el punto 5.1.1.- letra f) y para los aspirantes a Tripulantes, contenidos en el punto 5.2.1.- letra e).
- 2.- **DISPÓNESE** que para la autorización de permisos de embarco para aspirantes a Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante y de Naves Especiales de Pesca, deberá otorgarse una resolución de permiso de embarco, la cual en su anverso contendrá impreso un resumen para registrar los embarcos y desembarcos efectuados por el personal marítimo, conforme al formato adjunto en Anexo "A".
- 3.- **ESTABLÉCESE** los requisitos y procedimiento para otorgar permisos de embarco para los siguientes títulos que serán otorgados en las Capitanías de Puerto:
 - a) Patrón de Nave Menor.
 - b) Tripulante de Cubierta de Nave Menor.
 - c) Tripulante de Máquinas de Nave Menor.
 - 3.1.- Requisitos generales: se mantienen los establecidos en el punto N° 4.- de la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/1044 VRS., de fecha 17 de agosto de 2020.

3.2.- Requisitos específicos:

- El Aspirante, debe presentar un certificado del organismo de formación que indique haber aprobado el respectivo curso.
- Poseer aptitud física compatible con la vida en el mar, acreditado mediante Certificado Médico Simple, válido por dos años, según formulario de certificado médico adjunto en Anexo "B".

3.3.- Para resolución de permiso de embarco, se adjunta modelo en Anexo "C".

4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S. y O.M.
- 2.- D.I.M. y M.A.A.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- GG.MM. (vía Web).
- 5.- CC.PP. (vía Web).
- 6.- ARCHIVO.

ANEXO "A"

EMBARCOS	DESEMBARCOS
Plaza: Nave: Bandera: Arqueo Bruto: Potencia Propulsora: Compañía: Lugar: Fecha:	Lugar:..... Fecha:
Plaza: Nave: Bandera: Arqueo Bruto: Potencia Propulsora: Compañía: Lugar: Fecha:	Lugar:..... Fecha:
Plaza: Nave: Bandera: Arqueo Bruto: Potencia Propulsora: Compañía: Lugar: Fecha:	Lugar:..... Fecha:
Plaza: Nave: Bandera: Arqueo Bruto: Potencia Propulsora: Compañía: Lugar: Fecha:	Lugar:..... Fecha:
Plaza: Nave: Bandera: Arqueo Bruto: Potencia Propulsora: Compañía: Lugar: Fecha:	Lugar:..... Fecha:

ANEXO "B"
CERTIFICADO MÉDICO SIMPLE (VIGENCIA 2 AÑOS PARA NAVES MENORES)

DATOS PERSONALES DEL EXAMINADO:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ RUN.: _____

TÍTULO: _____

GÉNERO: MASC.: FEM.:

NACIONALIDAD: _____

	APTO	NO APTO
1.- EXAMINACIÓN DE CAPACIDAD VISUAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- EXAMINACIÓN DEL NIVEL DE AUDICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- EXAMINACIÓN GENERAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- GRUPO SANGUÍNEO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOTAS:

- 1.- EL MÉDICO EXAMINADOR PODRÁ DISPONER LOS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA MEJOR RESOLVER.
- 2.- EL MÉDICO QUE SUSCRIBE, HABIENDO LEÍDO LAS INSTRUCCIONES DEL ANVERSO, CERTIFICA QUE A LA VISTA DE LOS EXÁMENES REALIZADOS, EL PACIENTE ARRIBA INDIVIDUALIZADO TIENE SALUD:

COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO A BORDO:
INCOMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO A BORDO:

NOMBRE Y FIRMA MÉDICO RESPONSABLE

RUT:

ICM:

YO _____ (NOMBRE PACIENTE) _____ CONFIRMO QUE HE SIDO INFORMADO SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CERTIFICADO, Y DEL DERECHO A SOLICITAR UNA REVISIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN MÉDICO, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA REGLAMENTARIA VIGENTE.

FIRMA EXAMINADO

PARÁMETROS A CONSIDERAR COMO "NORMALES" PARA LAS EVALUACIONES CITADAS ANTERIORMENTE, SERÁN LAS SIGUIENTES:

OFTALMOLOGÍA: AGUDEZA VISUAL 20/60 EN EL MÁS DÉBIL Y 20/20 EN EL MEJOR, CORREGIBLE 20/25 EN EL MEJOR.

OTORRINOLARINGOLOGÍA: PTP NO SUPERIOR A 35 DB. EN CADA OÍDO Y DETERIORO AUDITIVO BILATERAL NO SUPERIOR AL 30%.

FECHA:

NOTA: EL PRESENTE CERTIFICADO MÉDICO DEBE SER EXTENDIDO POR UN PROFESIONAL INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD INCORPORADO EN LA PÁGINA WEB WWW.SUPERDESALUD.GOB.CL

D.G.T.M. Y MM. ORD. N° 12600/01/238 VRS.
FECHA: 20 FEB 2023

ANEXO "C"

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO
Y DE MARINA MERCANTE
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE _____
CAPITANÍA DE PUERTO DE _____

C.P. _____ ORD. N° 12625/ _____ / VRS.

OTORGA AL SR. _____,
PERMISO DE EMBARCO DE ASPIRANTE A
_____ DE LA MARINA MERCANTE
NACIONAL.

(Con letras mayúsculas nombre del puerto) ,

VISTO: la solicitud del interesado; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/1044 de fecha 17 de agosto de 2020, que establece requisitos y procedimientos para otorgar Permisos de Embarco en naves mercantes y de pesca de bandera nacional, y teniendo presente las facultades que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **OTÓRGASE** al Sr. _____, Cédula de Identidad N° _____, Permiso de embarco de ASPIRANTE A _____ de la Marina Mercante Nacional, **sólo en tráfico nacional**.
- 2.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el citado Aspirante deberá efectuar 30 días de embarco efectivo, en calidad de aspirante a _____ en naves menores, debiendo presentar al término de dicho período, el "Libro de Registro de Formación" el que debe venir visado por la Institución de educación o capacitación.
- 3.- La persona individualizada en el párrafo anterior, no podrá formar parte de la dotación de seguridad ni integrar el rol de guardia de la nave.
- 4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

CAPITÁN DE PUERTO DE _____

DISTRIBUCIÓN:
1.- INTERESADO
2.- Archivo

(Hoja anverso)

EMBARCOS	DESEMBARCOS
Plaza: Nave: Bandera: Arqueo Bruto: Potencia Propulsora: Compañía: Lugar: Fecha:	Lugar:..... Fecha:
Plaza: Nave: Bandera: Arqueo Bruto: Potencia Propulsora: Compañía: Lugar: Fecha:	Lugar:..... Fecha:
Plaza: Nave: Bandera: Arqueo Bruto: Potencia Propulsora: Compañía: Lugar: Fecha:	Lugar:..... Fecha:
Plaza: Nave: Bandera: Arqueo Bruto: Potencia Propulsora: Compañía: Lugar: Fecha:	Lugar:..... Fecha:
Plaza: Nave: Bandera: Arqueo Bruto: Potencia Propulsora: Compañía: Lugar: Fecha:	Lugar:..... Fecha:

